

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Córdoba**

Núm. 2.065/2017

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de mayo de 2017, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

Nº 452/17, PRESIDENCIA. 9. PROPOSICIÓN DE SR. TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE PRESIDENCIA Y POLÍTICAS TRANSVERSALES, DE MODIFICACIÓN DE REPRESENTANTES DEL GRUPO MUNICIPAL GANEMOS EN DISTINTOS CONSEJOS DE EMPRESAS Y ORGANISMOS AUTÓNOMOS.

Conocido el escrito presentado por Ganemos Córdoba de fecha 11 de mayo de 2017, de modificación de representación en distintos Consejos de Empresas y Organismos Autónomos, así como el informe emitido por el Asesor Técnico Superior, y de conformidad con la Preposición arriba reseñada, la Junta de Gobierno Local, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero. Como consecuencia de su renuncia como Concejales de don Alberto de los Ríos Sánchez, declarar su cese en los siguientes Consejos:

1. IMDEEC.
2. IMGEMA.
3. IMAE.
4. CONSORCIO ORQUESTA.

Segundo. Aprobar los siguientes ceses:

- Don Rafael Blázquez Madrid, como Consejero de VIMCORSA.
- Don Rafael Blázquez Madrid, como Consejero de SADECO.

- Doña Victoria López Ruiz, como Consejera de CECOSAM.
- Tercero. Aprobar los siguientes nombramientos:
- Don Francisco Molina Varona, como Consejero del IMDEEC.
 - Doña María Ángeles Aguilera Otero, como Consejera del IMGEMA.
 - Doña María Ángeles Aguilera Otero, como Consejera del IMAE.
 - Doña Victoria López Ruiz, como Consejera de CONSORCIO ORQUESTA.
 - Don Francisco Molina Varona, como Consejero de VIMCORSA.
 - Don Francisco Molina Varona, como Consejero de SADECO.
 - Don Francisco Molina Varona, como Consejero de CECOSAM.

Cuarto. De conformidad con los principios de buen gobierno reflejados en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, a todos los miembros de los Consejos Rectores de los Organismos Autónomos se le aplicará la causa sobre incompatibilidades, prohibiciones para contratar y demás limitaciones contempladas en la normativa de prevención de conflictos de interés, así como la regularización de los deberes de abstención y causas de recusación, establecidas en el ordenamiento jurídico de los concejales.

Quinto. Comuníquese a los interesados y a la Empresa y Organismos Autónomos afectados.

Sexto. Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Córdoba.

Córdoba, 1 de junio de 2017. La Alcaldesa, Fdo. M. Isabel Ambrosio Palos.